

CUARTA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN PRÓRROGA AL CONTRATO No. 418-GINREDCA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - NIT 806.006.269-5 Y CONSORCIO WJ-GIN CON NIT No. 902.006.155-2

Entre los suscritos a saber, el señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en Cartagena Bolívar, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante la Resolución No.1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de Noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **GINREDCA** o **CONTRATANTE**, la señora MARGARITA ROSA DIAZ PADILLA Representante Legal CONSORCIO WJ-GIN, con NIT No. 902.006.155-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos decidido celebrar la CUARTA MODIFICACIÓN del Contrato No. 418-GINREDCA-2025, suscrito por las partes, la cual se registrará por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la modificación de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.
2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*. (negrilla fuera de texto).
3. Que, el Contrato No. 418-GINREDCA-2025, se firmó el día 14 de noviembre de 2025, entre **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE Y LA SEÑORA MARGARITA ROSA DIAZ PADILLA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO WJ-GIN CON NIT No. 902.006.155-2**.
4. Que, el objeto del Contrato No. 418-GINREDCA-2025, es la **"ADECUACIÓN DE LA OFICINA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA"**
5. Que, el contrato No. 418-GINREDCA-2025 fue suscrito por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CIN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$441.423.475,00)** incluidas las erogaciones que correspondan.

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Commutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

6. Que, el plazo de ejecución del Contrato No. 418-GINREDCA-2025, se pactó inicialmente hasta el 10 de diciembre de 2025.
7. Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53825 del 21 de julio de 2025 y Certificado de Registro Presupuestal No. 114225 del 14 de noviembre del 2025.
8. Que, el día 10 de diciembre de 2025 se realizó la primera modificación contractual, consistente en la modificación del anexo técnico y prórroga al contrato No 418-GINREDCA-2025 hasta el día 15 de diciembre de 2025.
9. Que, el día 15 de diciembre de 2025 se realizó la segunda modificación contractual, consistente en la prórroga al contrato No 418-GINREDCA-2025 hasta el día 19 de diciembre de 2025.
10. Que, el día 19 de diciembre de 2025 se realizó la tercera modificación contractual, consistente en la prórroga al contrato No 418-GINREDCA-2025 hasta el día 26 de diciembre de 2025.
11. Que, a través de Misiva de fecha 26 de diciembre de 2025, EL CONTRATISTA solicitó ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 418-GINREDCA-2025, hasta el 30 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la única actividad pendiente corresponde a la instalación de la puerta de acceso al cuarto piso del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas (CIOH), la cual es necesaria para garantizar la correcta funcionalidad de los espacios intervenidos. Durante la ejecución de dicha actividad se identificó un inconveniente de orden técnico, consistente en que los gatos hidráulicos inicialmente previstos no cumplen con las especificaciones técnicas y dimensiones requeridas, lo que impide realizar una instalación segura y adecuada. Esta situación hace necesaria la fabricación y adquisición de nuevos elementos conforme a las condiciones técnicas exigidas, proceso que no fue posible culminar dentro de la vigencia 2025 debido al cierre fiscal.
12. Que, mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2025, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Supervisor del contrato solicitó la tercera modificación al contrato No. 418-GINREDCA-2025, consistente en la prórroga al contrato, además de la constitución de una reserva presupuestal por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.222.173,87), correspondiente a las obligaciones contractuales pendientes de ejecución, la cual obra anexa al expediente contractual, y certificó estar de acuerdo con la misma, por considerarla viable, pertinente y necesaria.
13. Que, mediante Ponencia de fecha 26 de diciembre de 2025, el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor, solicitó la cuarta modificación al contrato aludido, en el sentido de efectuar prórroga al contrato y reserva presupuestal, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual.
14. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la modificación del Contrato No. 418-GINREDCA-2025, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación del Supervisor del negocio jurídico y en uso de la facultad de la entidad para buscar soluciones técnicas alternativas necesarias para garantizar la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades reportadas por la unidad beneficiaria.
15. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes,

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: efectuar MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No 418-GINREDCA-2025, hasta el **30 DE ENERO DE 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La cuarta modificación del contrato No. 418-GINREDCA-2025, se perfecciona con la firma del modificadorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez suscrita la presente modificación, EL CONTRATISTA deberá allegar la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la adición presupuestal y prorroga acá dispuestas.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Modificadorio los siguientes documentos: Misiva de fecha 26 de diciembre del año 2025 suscrita por EL CONTRATISTA; Oficio de fecha 26 de diciembre del año 2025, mediante el cual el Supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad de la modificación, justificándola y recomendándola, y Ponencia de fecha 26 de diciembre de 2025 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente modificadorio es suscrito por las partes, y se entiende firmado, en la fecha que conste en la plataforma SECOP II.

POR EL GINREDCA,


Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe

POR EL CONTRATISTA,


MARGARITA ROSA DIAZ PADILLA
Representante Legal CONSORCIO WJ-GIN


Elaboró: CPS Dilia Gordillo
Apoyo a la Gestión CIOH


Revisó: CPS Andrea Narvaez
Asesora Jurídica CIOH

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia